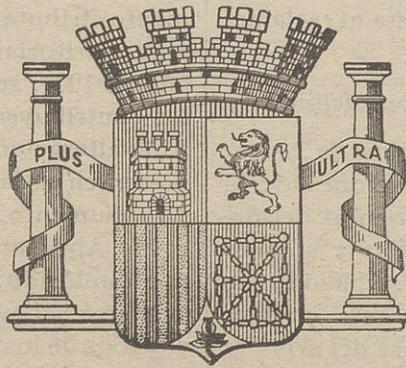


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.731

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual convocando a elecciones municipales para el día 12 del próximo mes de Abril, y a fin de aclarar las dudas suscitadas respecto a la forma en que deben votarse los Concejales propietarios y los suplentes, he acordado con esta fecha las reglas siguientes:

Primera. Cada elector votará a los Concejales propietarios y suplentes mediante una sola papeleta para las dos clases de elegidos.

En dicha papeleta única se incluirá en primer lugar una lista encabezada con el epígrafe «Concejales propietarios», y a continuación los nombres de los candidatos de esta clase. Después irá otra encabezada con el epígrafe «Concejales suplentes».

Al verificarse el escrutinio general serán proclamados los de mayor votación, tanto propietarios como suplentes, según las correspondientes listas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, debiendo insertar la presente Orden en el «Boletín Oficial» de esa provincia para

general conocimiento. Madrid, 27 de Marzo de 1936. — *Amós Salvador*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo Cataluña, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual convocando a elecciones municipales para el 12 de Abril próximo, y a fin de aclarar las dudas que se han suscitado respecto a la forma en que debe verificarse la elección directa de Alcalde, he acordado las siguientes reglas para aplicar el artículo 76 de la Ley.

Primera. La semana que se refiere el párrafo primero del artículo 76 es la comprendida entre el lunes 23 y el domingo 29 del actual.

Segunda. El jueves a que se refiere el párrafo segundo del mismo artículo es el 2 de Abril próximo.

Tercera. El domingo que se cita en el párrafo tercero del mencionado artículo es el 5 de Abril, coincidiendo con la proclamación de candidatos a Concejales; y

Cuarta. La elección del Alcalde se verificará el domingo 12 de Abril, en que se celebrarán las generales de Concejales y en la forma que se expresa en el artículo 77 de la ley Municipal.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos; debiendo ordenar la inserción de la presente Orden en el «Boletín

Oficial» de esa provincia para general conocimiento. Madrid, 24 de Marzo de 1936. — *Amós Salvador*.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo Cataluña, y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1936.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.721

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 30 del próximo mes de Abril, a las doce de la mañana, se verificará en una de las salas de la Casa Consistorial, la subasta para contratar el derecho a colocar sillas y sillones para el servicio del público, en todos los paseos y plazas de esta ciudad, así como la cobranza del arbitrio por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en los cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos.

Expresada subasta se acomodará a las disposiciones del artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, y será presidida por esta Alcaldía, o Teniente en quien delegue, con asistencia también del vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en representación del mismo.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de quince mil

pesetas, por cada año, no siendo admisibles las proposiciones que se formulen por menor cantidad que la señalada.

El arriendo comprende el período de tiempo de cinco años, que empezarán a regir desde el día 1 de Julio próximo y terminará a las doce de la noche del 30 de Junio de 1941.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, bajo sobre cerrado, en la forma que establecen las reglas 2.ª y 3.ª del citado artículo 15, en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría general del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria municipal, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, importe del cinco por ciento de tipo de subasta, así como también la cédula personal.

El que resulte rematante quedará obligado a ampliar dicho depósito hasta el veinticinco por ciento del importe del contrato por cada año, y a presentar fiador solvente, a juicio de la Alcaldía, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, sin cuyos requisitos no podrá tomar posesión del servicio, y si no lo verificase

dentro de dicho plazo, se le exigirán las responsabilidades que se determinan en las condiciones.

Todo el material que el arrendatario ponga al servicio del público quedará afecto especialmente como garantía a responder del exacto cumplimiento del contrato.

El contratista queda obligado a ingresar en Arcas municipales, por trimestres anticipados, la cantidad en que se haya hecho la adjudicación de estos servicios dentro de los diez primeros días de cada trimestre, y de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades que se determinan.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los que concurran a la subasta por medio de apoderado, habrán de presentar poder bastanteado en forma por cualquiera de los Letrados Consistoriales don Mauro Miguel Romero y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante sin que pueda tener derecho a pedir ni obtener rebaja del precio estipulado, la rescisión del contrato, ni indemnización alguna aun cuando ocurriese perjuicio por caso fortuito o suceso de fuerza mayor o imprevisto.

Tampoco podrá el adjudicatario ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibido terminantemente la transferencia de los mismos.

Este contrato se elevará a escritura pública tan luego como sea aprobada la subasta, cuyos gastos, así como los de anuncios y demás que ocasione la subasta y su formalización del contrato serán de cuenta del contratista. Del mismo modo queda obligado al pago de la contribución y cuantos impuestos estén establecidos o se establezcan por este concepto.

El que resulte rematante dará principio a la colocación de las sillas y sillones en los paseos el día 1 de Julio próximo.

El contrato puede prorrogarse por un año mediante acuerdo entre las partes contratantes, previo aviso con seis meses de antelación por lo menos.

El expediente, en el que se consignan las demás condiciones, puede examinarse todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Anunciada que ha sido esta subasta por el tiempo y en la forma que determina el artículo 26 del

reglamento de Contratación indicado, no se ha presentado contra la misma protesta ni reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..., enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo del derecho a colocar sillas y sillones para el servicio del público en los paseos y plazas de esta ciudad, así como la cobranza del arbitrio por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de los cafés y aceptándolas en un todo, se compromete a realizar dichos servicios por la cantidad de ..., (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) pesetas cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 27 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Antonio Quintana.

173

Núm. 1.733

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras complementarias del Matadero y abastecimiento de aguas a los barrios de esta ciudad, a base del préstamo solicitado del Instituto Nacional de Previsión, por valor de 270.000 pesetas, cuyo presupuesto, con toda la documentación, estará de manifiesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal.

Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, podrán las mismas entidades y personas interesadas, presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Valladolid, 30 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Antonio Quintana.

Núm. 1.740

Mayorga

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término

municipal, que ha de servir de base para la formación del documento tributario por contribución territorial para el próximo año de 1937, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día quince de Abril próximo, relaciones por duplicado, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y del pago del impuesto de derechos reales.

Mayorga, 27 de Marzo de 1936. El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 1.750

Olivares de Duero

Don Tomás González Benavente, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de catorce del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de mil ciento cuarenta y cinco pesetas, con imputación a los capítulos 7.º, 8.º y 9.º, artículos 11, 1.º y 7.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que se detallan en el expediente formado al efecto.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 26 de Marzo de 1936. — Tomás González.

Núm. 1.754

Rodilana

Recibidas en esta Junta pericial del señor Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de la provincia, las relaciones de polígonos de características catastrales de este término, quedan expuestas al público por término de treinta días, en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones contra ellas,

en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Rodilana, 25 de Marzo de 1936. El Gestor Presidente, Marcos Pérez.

Núm. 1.739

Sardón de Duero

Don Saturnino Gómez Carrascal, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento se tendrá abierta la cobranza del primer trimestre del actual año, por el concepto de repartimiento general de utilidades, y en su consecuencia, se avisa a los contribuyentes comprendidos en el mismo, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en la Casa Consistorial.

Por tal razón, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, para que verifiquen sus cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace constar que, transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer todas sus cuotas, hasta el 10 del mes próximo sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes, que para dicho día 10 incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se eleva a un 20 por 100 el día 1 del trimestre siguiente.

Sardón de Duero, 29 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Saturnino Gómez.

Núm. 1.744

Simancas

El Ayuntamiento de esta villa y el de Geria, en sesión del día 22 del actual, acordaron por unanimidad nombrar Inspector Veterinario municipal del partido Simancas, Geria y Arroyo de la Encomienda, con capitalidad en Simancas, a don Telesforo Cañi-

bano García, a cuya sesión no asistió representación del Ayuntamiento de Arroyo, a pesar de estar citado en forma legal.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Simancas, 24 de Marzo de 1936. El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 1.741

Trigueros del Valle

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las

pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 28 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Celestino Bosque.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabón.

Bocos de Duero.

Campillo (El).

Ciguñuela.

Núm. 1.753

Valdestillas

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 27 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Teófilo Fardique.

Núm. 1.746

Valdunquillo

Durante todo el próximo mes de Abril, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán las instancias que se presenten en solicitud de traspaso de contribuyentes en los documentos cobratorios de edificios y solares, a cuyo efecto se presentarán aquellas por duplicado y reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de los documentos donde conste haber sido satisfechos los derechos reales en la transmisión de dominio a que afecte.

Valdunquillo, 27 de Marzo de 1936. — El Presidente de la Comisión Gestora, Esteban del Amo.

Núm. 1.748

Villafrechós

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1935, quedan expuestas de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueda cualquier habitante de este término municipal, formular

las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes, conforme dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Villafrechós, 27 de Marzo de 1936. — El Presidente, Felipe Domínguez.

Núm. 1.743

Villalón de Campos

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Villalón de Campos, 28 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Pedro Calleja.

del Hospicio, de nueve años de edad, para don Trifón Seco y a su esposa, vecinos de Medina del Campo, en la forma y condiciones que el Reglamento determina.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Teodosia del Carpio, Corona Rodríguez, Pedro Chamorro, éste por segunda vez, Manuel de la Rosa y Gabriela Redondo, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

Trasladar a Intervención, a los efectos de estancias causadas desde el día 21 de Febrero hasta el 7 del actual, un informe del Negociado de Beneficencia, dando cuenta de que el señor Presidente de la Diputación de Palencia participa haber reingresado en el Manicomio de San Juan de Dios, el enfermo Fernando Castro, de Gatón de Campos, que el precio de la estancia es de 3,50 pesetas diarias, y que ha comunicado también haber fallecido dicho de mente el 7 de los corrientes.

Quedar enterada de que ha ingresado en el Manicomio, en concepto de pobre, Orencio Tomé, natural de Villamayor de los Montes, y comunicarlo a la Diputación de Burgos, por si quiere hacerse cargo del enfermo, sin otra justificación, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Epifanio Lorenzo Prada, por orden de ingreso de la Diputación de Zamora, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Denegar, aún lamentándolo, el ingreso en el Hospital, en concepto de pobre, de Acisclo Castaño, vecino de Simancas, por exceder la cuota anual de contribución, de lo exigido por el reglamento de Beneficencia.

mo para contratar los acopios de piedra machacada y su conversión en consolidado en la carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, y adjudicarla al único postor, don Dionisio Rincón, en la cantidad de 9.288 pesetas, y requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Que se abone al señor Suárez Sinova por sus servicios de otorrinolaringología en el Hospicio, la cantidad consignada para este fin, por mensualidades.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del señor Presidente, relativa a que se deje a juicio de los nuevos señores Diputados que han de venir, el fijar la cantidad con que la Diputación ha de contribuir a la suscripción para remediar las calamidades originadas por las inundaciones, por estimar un acto de delicadeza.

Entregar como donativo 150 pesetas líquidas con cargo al capítulo de gastos de representación, a los organizadores de la función benéfica en Calderón, con destino a socorrer las personas perjudicadas por las últimas inundaciones.

Requerir a los señores Ingenieros para que procedan con urgencia a evitar los daños denunciados por el señor Martín en la carretera de Tudela a Montemayor, en un tramo de 180 metros, teniendo incomunicados los pueblos de Tudela, Montemayor y La Parrilla; y que se arreglen con urgencia.

Nombrar a don Luis Niño Pascua para el cargo de enfermero eventual del Hospital provincial con el sueldo anual de 1.800 pesetas, ocupando la vacante producida por nombramiento de don Desiderio Guerra Cañas, para el cargo de enfermero mayor de dicho Establecimiento.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.723

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 6 de 1936, sobre hurto en el tren 26 de la Compañía del Norte, a la llegada del mismo a la estación de Viana de Cega el día 28 de Enero último, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los respectivos remitentes y consignatarios de las expediciones que se dirán, y que fueron objeto de sustracción en la ocasión de autos:

Expediciones que se mencionan

G. V. 24.297, de Vigo para Madrid, facturada el 27-1-36, y compuesta de un baúl vacío, 20 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 3.341, de Vigo para Cartagena, facturada el 27-1-36, y compuesta de 2 b. confección, 2,600 ki-

logramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 3.583, de Vigo D. C. para Málaga, facturada el 27-1-36, y compuesta de 2 b. amianto, 20,300 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 3.587, de Vigo para Madrid, facturada el 27-1-36, y compuesta de un tubo nivel, 9,250. Fué sustraída totalmente.

G. V. 334, de Portas para Jumiña, fecha 27-1-36, y compuesta de un b. encargos, 5,700 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 5.754, de Orense D. C. para Valencia, fecha 27-1-36, y compuesta de 1, quincalla, 12 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 15.090, de Orense para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 1, confección, 4 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 15.082, de Orense para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 1, quincalla, 12 kilogramos. Fué sustraída totalmente. De esta remesa se han recuperado unos lapiceros y plumas estilográficas que formaban parte de la mercancía robada.

G. V. 15.086, de Orense para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 1, drogas, 5 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 5.760, de Orense para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 1 b., sobres, 5 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 5.747, de Orense D. C. para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de una c. hortalizas, 17 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 15.069, de Orense para Valencia, fecha 27-1-36, y compuesta 1, encargos, 10 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 19.925, de Pontevedra para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 1, papel escritorio, 33 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 15.074, de Orense para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de un jamón, 10 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 946, de Nieves para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 1, encargos, 5 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 2.332, de Padrón para Villanueva de Córdoba, fecha 27-1-35, y compuesta de 2 b. lámparas, 7,500 kilogramos. Fué sustraído un bulto.

G. V. 98, de Filgueira para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 1, encargos, 4,900 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 4.325, de La Bañeza para

Valencia, fecha 27-1-36, y compuesta de una maleta ropa usada, 5 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 24.303, de Vigo para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de un paquete accesorios auto, 0,750 kilogramos. Fué sustraída totalmente.

G. V. 24.295, de Vigo para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 2 cajas aparatos de radio, 45 kilogramos. Fué sustraída una caja, conteniendo un aparato de radio.

G. V. 15.075, de Orense para Madrid, fecha 27-1-36, y compuesta de 2 paquetes carne, 20 kilogramos. Fué sustraído un paquete de 10 kilogramos.

Al propio tiempo se les advierte que, en el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Olmedo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Antonio Velasco.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Sesión extraordinaria del día 9 de Marzo de 1936

Presidió el Excmo. señor Gobernador civil y los señores Merino y Alcover, asistiendo los señores Valencia y Alonso, Gestores dimitidos; y los designados para Diputados gestores señores Alcover, González Cuevas, Casado, Merino, Bosque y Rodríguez; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la convocatoria publicada en el número extraordinario del «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 7 del mes actual.

Después de hacer uso de la palabra el señor Gobernador y los señores Valencia y Alcover, el señor Gobernador declara posesionados de sus cargos a los nuevos Gestores, retirándose acto seguido del Salón de sesiones, siendo acompañado por todos los señores Gestores, retirándose también los señores Valencia y Alonso.

Se reanudó la sesión y ocupó la presidencia don Bruno Merino González, que es el Gestor de más edad.

Interesar del señor Gobernador civil la designación de un nuevo Vocal en persona que resida en esta ciudad, para poder atender más cumplidamente la administración provincial.

Dejar pendiente el nomenclario de Vicepresidente hasta el momento en que la Comisión esté completa.

Abierta la votación secreta para la designación de Presidente y verificada en la siguiente forma: señor Alcover, señor Bosque, señor Casado, señor González, señor Rodríguez y señor Presidente, total seis; y verificado el es-

crutinio dió como resultado cuatro votos a favor de don Serafín Alcover y dos papeletas en blanco, total seis; igual al número de los señores que han tomado parte en la votación.

Declarado Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid don Serafín Alcover Gómez-Caro, el señor Presidente de edad le dió posesión del cargo.

Tomada por el señor Alcover posesión de la presidencia, y después de frases de saludo y de recuerdos, sometió a resolución el señalamiento de días para sesiones ordinarias, señalándose los jueves, a las once de la mañana, dándose por convocados para la primera sesión, que será el día 12, todos los señores Gestores.

Sesión del día 12 de Marzo de 1936

Presidió el señor Alcover, asistiendo los señores González Cuevas, Casado, Merino, Bosque, Rodríguez y Polanco; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Agradecer al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la designación de don Apolinar Polanco Criado, Concejal del Ayuntamiento de esta capital, para Vocal de la Comisión Gestora, quedando posesionado del cargo.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Entregar los niños asilados en el Hospicio, Marcelo Olivar y Angel García Esteban a sus madres, según solicitan.

Conceder en prohijamiento administrativo una asilada